

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-014-2013

“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VJ- VE- LP- 004- 2012 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR CONCESIONADO “ZIPAQUIRÁ – BUCARAMANGA (PALENQUE)”, DENOMINADO CORREDOR “ZIPAQUIRÁ – BUCARAMANGA (PALENQUE)”.

En Bogotá D.C., siendo las 10:00 a.m. del día dieciséis (16) de diciembre de 2013, se dio inicio a la audiencia pública para establecer el orden de elegibilidad, llevar a cabo la apertura del sobre No. 2 oferta económica y adjudicación del Concurso de Méritos Abierto No VJ-VE-CM-009-2013.

En virtud de lo anterior, se dio lectura al orden del día y se procedió a su cumplimiento, así:

PRIMERO: .- Lectura de los antecedentes del Proceso de Selección.

En desarrollo de la audiencia se dio a conocer cada una de las etapas y actuaciones que se han surtido en desarrollo del proceso de selección, y se reiteró el contenido de la evaluación de las propuestas presentadas, así:

La Agencia Nacional de Infraestructura, con fecha veintidós (22) de octubre de 2013 publicó en el Portal Único de Contratación a través del SECOP el Aviso de Convocatoria, para presentación de propuestas dentro del Concurso de Méritos Abierto No VJ-VE-CM-014-2013, cuyo objeto es **“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VJ- VE- LP- 004- 2012**

CORRESPONDIENTE AL CORREDOR CONCESIONADO “ZIQAQUIRÁ – BUCARAMANGA (PALENQUE)”, DENOMINADO CORREDOR “ZIQAQUIRÁ – BUCARAMANGA (PALENQUE)”. .”

El presupuesto oficial del proceso de selección corresponde a la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$11.294.253.602.00) pesos constantes del 31 de diciembre de 2011, valor que incluye el IVA; y como quiera que el cálculo del presupuesto atiende todos los gastos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del interventor, el monto del contrato se estableció a precio global fijo.

Los recursos están amparados bajo la Autorización Cupo de Vigencias Futuras avaladas en la sesión del 22 de Julio de 2013 del Consejo de Política Fiscal – CONFIS, como consta en el oficio N° 2-2013-026911 del 29 de Julio de 2013 de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por considerar que la interventoría hace parte del proyecto de concesión vial bajo el esquema de asociación público privada del corredor Zipaquirá – Palenque.

El día veintidós (22) de octubre de 2013, además del Aviso de Convocatoria, se publicaron en el SECOP, los estudios previos, las especificaciones técnicas, la matriz de riesgos y el proyecto de pliego de condiciones con los anexos y formatos, correspondientes al Concurso de Méritos Abierto No VJ-VE-CM-014-2013.

El día ocho (8) de noviembre de 2013, se dio respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, presentadas por los interesados, las cuales fueron publicadas en la misma fecha en la página del SECOP.

Mediante la Resolución No. 1292 del ocho (8) de noviembre de 2013, se ordenó la apertura al proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No VJ-VE-CM-014-2013; acto administrativo que fue publicado en el SECOP en la misma fecha.

El día ocho (8) de noviembre de 2013, se publicaron en el Portal Único de Contratación a través del SECOP, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y formatos, los estudios previos, y la matriz de riesgos del Concurso de Méritos Abierto No VJ-VE-CM-014-2013.

El día catorce (14) de noviembre de 2013, de acuerdo con la programación prevista en el cronograma, se llevó a cabo Audiencia de Aclaración de Pliego de Condiciones.

El día veinte (20) de noviembre de 2013, se dio respuesta a las observaciones presentadas por los interesados, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, respecto del Pliego de Condiciones definitivo, y en garantía de los derechos de publicidad, contradicción y transparencia, se dio respuesta a observaciones adicionales y extemporáneas presentadas por los interesados al Pliego de Condiciones definitivo.

En desarrollo del proceso, se expidió la Adenda No. 1 del 13 de noviembre de 2013, la Adenda No 2 del 20 de noviembre de 2013 y la Adenda No 3 del 22 de noviembre de 2013.

El día veinticinco (25) de noviembre de 2013, se llevó a cabo el Cierre del Concurso de Méritos Abierto No VJ-VE-CM-014-2013, en dicho acto se recibieron las propuestas y se hizo la apertura de los Sobres No. 1 y No. 1A, contentivos de los requisitos habilitantes y técnicos de los proponentes que se listan a continuación:

Nombre Proponente y hora	Integrantes	Porcentaje
--------------------------	-------------	------------

1	UNION TEMPORAL CORREDOR ZIPAQUIRA 10:04 AM	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A	60%
		SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA	34%
		INC GROUP S.A.S	6%
2	CONSORCIO INTEGRAL AIM ZIPAQUIRA 10:32 AM	INTEGRAL S.A	60%
		ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES LIMITADA (A.I.M) LIMITADA	40%
3	CONSORCIO MZ 11:03 AM	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	40%
		ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SEDE COLOMBIA	60%
4	CONSORCIO METRO PROYECTOS 11:08 AM	INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS S.A	60%
		GRUPO METRO COLOMBIA	40%
5	CONSORCIO R & Q SERVINC - CIVING 11:10AM	R & Q INGENIERIA COLOMBIA S.A	60%
		SERVINC LTDA	20%
		CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S . EN C	20%

	Nombre Proponente y hora	Integrantes	Porcentaje
6	CONSORCIO PALENQUE 11:40 AM	C & M CONSULTORES S.A	60%
		CONSULTECNICOS S.A	30%
		JOYCO S.A.S	5%
		GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM LTDA	5%
7	CONSORCIO INTERVENTORES ZIPAQUIRA – PALENQUE 11:48 AM	CONSUTORES UNIDOS S.A	60%
		CONSULTORIA INTEGRAL Y ESTUDIOS S.A.S	10%
		INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A	30%
8	CONSORCIO VIAL ZIPALE 11:50 AM	ICEASA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA	60%
		TNM LIMITED	20%
		CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A.S	15%
		CRA SERVICIOS S.A.S	5%
9	CONSORCIO CONVIAL 11:51 AM	JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESION SUCURSAL COLOMBIA	75%
		INTERSA S.A	25%
10	CONSORCIO TIPP 11:57 AM	TRN INGENIERIA Y PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA S.A	60%
		INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A – INCOPLAN S.A	15%
		PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A	12.5%
		PLANES S.A	12.5%

En desarrollo de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, el día veintinueve (29) de noviembre de 2013, se enviaron solicitudes de subsanes a varios de los proponentes.

El día tres (3) de diciembre de 2013, se publicó en el SECOP, el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, dando traslado del mismo, para que los proponentes presentaran las observaciones que estimaran convenientes. El resultado fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	Jurídico	Financiero	Técnico		Apoyo Industria Nacional
				Exp. General	Exp. Específica	
1	UNION TEMPORAL CORREDOR ZIPAQUIRA	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
2	CONSORCIO INTEGRAL AIM ZIPAQUIRA	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
3	CONSORCIO MZ	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
4	CONSORCIO METRO PROYECTOS	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
5	CONSORCIO R & Q SERVINC - CIVING	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
6	CONSORCIO PALENQUE	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
7	CONSORCIO INTERVENTORES ZIPAQUIRA - PALENQUE	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
8	CONSORCIO VIAL ZIPALE	No Hábil	Hábil	Hábil	900	100
9	CONSORCIO CONVIAL	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
10	CONSORCIO TIPP	Hábil	Hábil	Hábil	900	100

Durante el período de traslado del informe, comprendido entre el cuatro (4) al seis (6) de diciembre de 2013, los proponentes presentaron observaciones al informe de evaluación.

El día trece (13) de diciembre de 2013, se publicaron a través del SECOP las respuestas a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, y en la misma fecha se da cuenta de la Evaluación Definitiva de las propuestas, así:

No.	PROPONENTE	Jurídico	Financiero	Técnico		Apoyo Industria Nacional
				Exp. General	Exp. Específica	
1	UNION TEMPORAL CORREDOR ZIPAQUIRA	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
2	CONSORCIO INTEGRAL AIM ZIPAQUIRA	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
3	CONSORCIO MZ	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
4	CONSORCIO METRO PROYECTOS	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
5	CONSORCIO R & Q SERVINC - CIVING	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
6	CONSORCIO PALENQUE	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
7	CONSORCIO INTERVENTORES ZIPAQUIRA - PALENQUE	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
8	CONSORCIO VIAL ZIPALE	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
9	CONSORCIO CONVIAL	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
10	CONSORCIO TIPP	Hábil	Hábil	Hábil	900	100

SEGUNDO.- Intervención de los Proponentes y ejercicio del derecho a réplica.

Una vez se dio lectura a los antecedentes del proceso, se otorgó el uso de la palabra a cada uno de los proponentes.

Se dio a conocer que en virtud de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, los Proponentes podrán ser representados en la audiencia, por los representantes legales de los mismos o por apoderados, debidamente facultados.

En el orden indicado en el Informe de Evaluación se concede el uso de la palabra para que los proponentes manifiesten las observaciones al informe de evaluación final publicado en el SECOP.

Los representantes o apoderados de los proponentes No 1, No 3, No 6, No 7, No 9 y No 10 manifiestan su intención de no intervenir en la audiencia.

Por parte de los proponentes No 2, No 4, No 5 y No 8 no asistieron representantes o apoderados a la audiencia.

TERCERO. Se evidencia que todos los oferentes contaron con el derecho a ser escuchados, por lo cual se entiende surtida esta etapa de la audiencia.

CUARTO Y QUINTO. Como no se presentaron observaciones por los proponentes, se omiten del orden del día el punto sobre el derecho a réplica y el punto de la suspensión de la Audiencia, ya que no hubo lugar a realizar análisis de observaciones.

SEXTO - Criterios de Desempate, Sorteo, Establecimiento de orden de elegibilidad y apertura de la oferta económica Sobre No. 2.

Como consecuencia de lo anterior, se presentó empate entre todos los proponentes, ante lo cual se procedió a aplicar los criterios de desempate establecidos en el numeral 5.1.4 CRITERIOS DE DESEMPATE del pliego de condiciones, así:

Primer criterio de desempate

“5.1.4.1 Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya obtenido mayor puntaje en la experiencia específica de la oferta técnica.”

Como se evidencia en el cuadro presentado por el comité evaluador el empate persiste entre todos los proponentes, por lo que se procede al siguiente criterio de desempate.

Segundo criterio de desempate

“5.1.4.2 Si persiste el empate luego de aplicar el criterio señalado en el numeral anterior, se preferirá la propuesta presentada por el proponente colombiano o extranjero que acredite la reciprocidad, sobre aquella presentada por un extranjero que no acredite la reciprocidad. En

caso de estructuras plurales se entenderá que la oferta es colombiana cuando el CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más de la participación esté en cabeza de personas colombianas o de extranjeros que acrediten la reciprocidad.”

Revisado este criterio el empate persiste entre todos los proponentes, por lo que se procede al siguiente criterio de desempate.

Tercer criterio de desempate

“5.1.4.3 Si habiendo utilizado el mecanismo del numeral anterior persiste el empate, se preferirá al proponente Mipyme nacional o al consorcio o unión temporal conformada únicamente por Mipymes nacionales. Para estos efectos, se considerarán Mipymes, las empresas que se encuentren clasificadas como tales (Micro o pequeña o mediana empresa) en el Registro Único de Proponentes.

Las empresas que no se encuentran inscritas en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la normatividad establecida en el Decreto 734 de 2012 y a las empresas extranjeras no obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, se les verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Formato 3, para estos efectos se considerará Mipyme, aquellas empresas que cumplan las dos (2) condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 modificado por la Ley 905 de 2004; como las extranjeras que cumpliendo las dos condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma citada, hayan acreditado reciprocidad.”

Para la verificación de este criterio se proyecta en audiencia el cuadro que se muestra a continuación

	Integrantes	Número de Empleados	Total Activos	SMMLV / UVT	Condición (Mipyme)	Personal Discapacitado
PROPONENTE No. 1 - UNION TEMPORAL CORREDOR ZIPAQUIRA	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A (60%)	RUP	RUP	RUP	Mediana Empresa Folio 29	No Acredita
	SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A. (34%)	RUP	RUP	RUP	Mediana Empresa Folio 42	No Acredita

PROPONENTE No. 2 - CONSORCIO INTEGRAL - AIM ZIPAQUIRA	INC GROUP S.A.S (6%)	RUP	RUP	RUP	Pequeña Empresa Folio 53	Acredita Folio 183 - 188 CUMPLE
	INTEGRAL S.A. (60%)	RUP	RUP	RUP	Gran Empresa Folios 35	No Acredita
	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES LIMITADA (A.I.M) (40%)	RUP	RUP	RUP	Mediana Empresa Folio 41	No Acredita

PROPONENTE No. 3 - CONSORCIO MZ	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A (40%)	RUP	RUP	RUP	Mediana Empresa Folios 34	Folio 165 No Cumple No presenta certificacion del Ministerio
	ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SEDE COLOMBIA (60%)	RUP	RUP	RUP	Gran Empresa Folios 26	No Acredita

PROPONENTE No. 4 - CONSORCIO METRO PROYECTOS	INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS S.A Sucursal Colombia (60%)	RUP	RUP	RUP	Gran empresa Folio 47	No Acredita
	GRUPO METRO COLOMBIA (40%)	RUP	RUP	RUP	Pequeña empresa Folio 54	Acredita 127 - 128 CUMPLE

PROPONENTE No. 5 Consorcio R & Q - SERVINC - CIVING	R & Q Ingenieria Colombia S.A. (60%) - LIDER	RUP	RUP	RUP	Gran empresa Folio 29	No Acredita
	SERVINC LTDA (20%)	RUP	RUP	RUP	Mediana empresa Folio 38	No Acredita

	CIVING Ingenieros Contratistas S en C. (20%)	RUP	RUP	RUP	Pequeña empresa Folio 51	Acredita 244 - 250 CUMPLE
--	----------------------------------------------------	-----	-----	-----	--------------------------------	---------------------------------

PROPONENTE No 6 Consorcio Palenque	C & M CONSULTORES S.A. (60%)	RUP	RUP	RUP	Mediana empresa Folio 31	Acredita 241 CUMPLE
	CONSULTECNICOS S.A (30%)	RUP	RUP	RUP	Mediana empresa Folio 50	No Acredita
	JOYCO S.A.S (5%)	RUP	RUP	RUP	Mediana empresa Folio 61	No Acredita
	GEOTECNIA Y SIMIENTOS INGEOCIM LTDA (5%)	RUP	RUP	RUP	Mediana empresa Folio 70	No Acredita

PROPONENTE No. 7 CONSORCIO INTERVENTORES ZIPAQUIRA PALENQUE	CONSULTORES UNIDOS S.A. (60%)	RUP	RUP	RUP	Mediana empresa Folio 51	No Acredita
	CONSULTORIA INTEGRAL Y ESTUDIOS S.A.S. (10%)	RUP	RUP	RUP	Pequeña empresa Folio 44	Acredita 258 - 260 CUMPLE
	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A. (30%)	RUP	RUP	RUP	Mediana empresa Folio 58	No Acredita

PROPONENTE No. 8 Consorcio Vial ZIPALE	ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA. (60%)	RUP	RUP	RUP	Mediana empresa Folio 87	No Acredita
	TNM LIMITED (20%)	RUP	RUP	RUP	Mediana empresa Folio 96	No Acredita
	CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS (15%)				Gran empresa Folio 107	No Acredita

	CRA SERVICIOS S.A.S (5%)	RUP	RUP	RUP	Pequeña empresa Folio 120	Acredita 192 CUMPLE
--	-----------------------------	-----	-----	-----	------------------------------------	------------------------

PROPONENTE No. 9 - CONSORCIO CONSORCIO CONVIAL	JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESION SUCURSAL COLOMBIA (75%)	RUP	RUP	RUP	Mediana empresa Folio 28	No Acredita
	INTERSA S.A (25%)	RUP	RUP	RUP	Pequeña empresa Folio 36	Acredita 119 - 122 CUMPLE

PROPONENTE No. 10 Consortio TIPP	TRN INGENIERIA Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA (60%) - LIDER	RUP	RUP	RUP	Mediana empresa Folio 21	No Acredita
	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A. INCOPLAN S..A (15%)	RUP	RUP	RUP	Mediana empresa Folio 28	No Acredita
	PLANES S.A (12.5%)	RUP	RUP	RUP	Pequeña empresa Folio 76	No Acredita
	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A (12.5%)	RUP	RUP	RUP	Pequeña empresa Folio 56	Acredita 195 - 198 CUMPLE

Revisado este criterio cumplen y continúan en empate, los siguientes proponentes:

- No 1 UNION TEMPORAL CORREDOR ZIPAQUIRA
- No 6 CONSORCIO PALENQUE
- No 7 CONSORCIO INTERVENTORES ZIPAQUIRA PALENQUE
- No 9 CONSORCIO CONVIAL
- No 10 CONSORCIO TIPP

Por lo que se procede al siguiente criterio de desempate con los oferentes empatados.

Cuarto criterio de desempate

“5.1.4.4 Si persiste el empate, después del análisis del numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios o uniones temporales en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.”

Revisado este criterio el empate persiste empate entre los proponentes:

- No 1 UNION TEMPORAL CORREDOR ZIPAQUIRA
- No 6 CONSORCIO PALENQUE
- No 7 CONSORCIO INTERVENTORES ZIPAQUIRA PALENQUE
- No 9 CONSORCIO CONVIAL
- No 10 CONSORCIO TIPP

Por lo que se procede al siguiente criterio de desempate con los oferentes empatados.

Quinto criterio de desempate

“5.1.4.5 Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Formato No. 4.”

Revisado este criterio el empate persiste empate entre los proponentes:

- No 1 UNION TEMPORAL CORREDOR ZIPAQUIRA
- No 6 CONSORCIO PALENQUE
- No 7 CONSORCIO INTERVENTORES ZIPAQUIRA PALENQUE
- No 9 CONSORCIO CONVIAL
- No 10 CONSORCIO TIPP

Por lo que se procede al siguiente criterio de desempate con los oferentes empatados.

Sexto criterio de desempate

“5.1.4.6 *En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes plurales conformados por consorcios o uniones temporales, con al menos un (1) integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, éste será preferido frente a los demás.”*

Revisado este criterio el empate persiste empate entre los proponentes:

- No 1 UNION TEMPORAL CORREDOR ZIPAQUIRA
- No 6 CONSORCIO PALENQUE
- No 7 CONSORCIO INTERVENTORES ZIPAQUIRA PALENQUE
- No 9 CONSORCIO CONVIAL
- No 10 CONSORCIO TIPP

Por lo que se procede al siguiente criterio de desempate con los oferentes empatados.

Séptimo criterio de desempate

“5.1.4.7 *Si aplicando el factor anterior continúa el empate, el concurso de méritos se adjudicará por sorteo mediante procedimiento que será determinado por la Agencia en caso de ser necesario.”*

El procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Infraestructura es el siguiente:

Primera Serie:

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número de menor a mayor, con el cual participará en la segunda serie.

Segunda Serie:

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero...).

Una vez realizado el sorteo de acuerdo con lo estipulado anteriormente los oferentes ocuparon el siguiente orden:

Primer puesto en el orden de elegibilidad - Proponente No 7 - CONSORCIO INTERVENTORES ZIPAQUIRA – PALENQUE.

Segundo puesto en el orden de elegibilidad - Proponente No 1 – UNION TEMPORAL CORREDOR ZIPAQUIRA.

Tercer puesto en el orden de elegibilidad - Proponente No 9 – CONSORCIO CONVIAL.

Cuarto puesto en el orden de elegibilidad - Proponente No 10 – CONSORCIO TIPP.

Quinto puesto en el orden de elegibilidad – Proponente No 6 – CONSORCIO PALENQUE.

SÉPTIMO - Acto seguido, se procedió a la apertura del Sobre No. 2 del Proponente No 7 - CONSORCIO INTERVENTORES ZIPAQUIRA – PALENQUE, que contiene su oferta económica, cuyo valor propuesto corresponde al valor de ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$11.293.254.240.00), incluido IVA, y con un factor multiplicador de 2.2.

La consistencia de la oferta económica con la propuesta técnica, fue revisada en la audiencia por el Comité Técnico Evaluador asignado para el proceso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.4.6 el Decreto 734 de 2012, se estableció la consistencia de la oferta económica con la propuesta técnica, dando cumplimiento a las exigencias del Pliego de Condiciones.

OCTAVO.- Adjudicación del proceso.

Surtidas así las actuaciones previas durante la presente audiencia, se procedió a dar lectura al acto administrativo de adjudicación, contenido en la Resolución No. 1445 del 16 de Diciembre de 2013.

Se deja constancia que a la presente audiencia, asistieron los funcionarios y los contratistas encargados de la estructuración y evaluación del proceso, así como los representantes de los proponentes que se relacionan en el listado de asistencia a la audiencia, la cual se adjunta y hace parte integral de la misma.

Así mismo se deja constancia que las intervenciones en audiencia la audiencia constan en registro fílmico.



Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2013.

(Original firmado por)

(Original firmado por)

HÉCTOR JAIME PINILLA ORTÍZ
Vicepresidente Jurídico

WILMAR DARIO GONZÁLEZ BURITICÁ
Coordinador GIT de Contratación
Vicepresidencia Jurídica

Proyectó: Olga María Arenas Franco – Abogada GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica.
Edna Patricia Pazos Monsalve – Asesora GIT Financiero – Vicepresidencia de Estructuración.
Gonzalo Perez Albarracin – Asesor GIT Financiero – Vicepresidencia de Estructuración.
Libardo Silva Morales – Asesor Vicepresidencia de Estructuración.
Andres Fernando Bahamon Chavarro – Asesor Vicepresidencia de Estructuración.